

RIO GALLEGOS, 1 8 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.719/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 370 de fecha 14 de julio de 2014, se designó a la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS como Directora Normalizadora del Programa de Formación de Grado de las carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, a partir del 01 de mayo de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 y/o hasta tanto se designen los Directores de Escuelas, con una remuneración equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple sin antigüedad;

QUE se solicita la modificación parcial de la norma mencionada, en lo que respecta a la denominación del cargo, atento a que la designación debió realizarse en el cargo de Directora Normalizadora de la Sede de la Escuela de Enfermería de esta Unidad Académica;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en el hecho de que la remuneración correspondiente al cargo de Director de Programa de Formación de Grado es equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, con cero años de antigüedad y la del Director de Sede de Escuela es equivalente a un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple sin antigüedad;

QUE asimismo resulta necesario conformar el Consejo Directivo de las Escuelas de la UNPA, hasta tanto se proceda a la designación de los Directores de Sedes de Escuelas electos;

QUE tal como lo define la Ordenanza N° 155-CS-UNPA las Escuelas serán coordinadas por un cuerpo colegiado integrado por los Directores de Escuelas de cada Sede, por lo que en ese marco no resultaría factible incluir a los Directores Normalizadores de Programas de Formación de Grado como integrantes del Consejo Directivo, por lo cual es indispensable proceder a su rectificación;

QUE mediante Nota N° 1478/14 de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G y Registro N° 279/14 de la Secretaría de Hacienda de la U.N.P.A. se certificó la existencia de crédito presupuestario para la designación en un cargo equivalente a la categoría Profesor Titular Dedicación Simple sin antigüedad concordante con el cargo de Director Normalizador de Sede de Escuela;

QUE es necesario subsanar el error involuntario cometido modificando parcialmente el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 370/14, tanto en sus Artículos como en sus Considerandos, donde dice "... Directora Normalizadora del Programa de Formación de Grado de las carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería..." deberá decir "... Directora Normalizadora de la Sede de la Escuela de Enfermería...";

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 22 de septiembre de 2014, siendo necesario regularizar la situación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
AD-REFEREDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 370 de fecha 14 de julio de 2014, donde dice "... Directora Normalizadora del Programa de Formación de Grado de las carreras Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería..." deberá decir "... Directora Normalizadora de la Sede de la Escuela de Enfermería...", por los motivos expuestos en los

///





**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

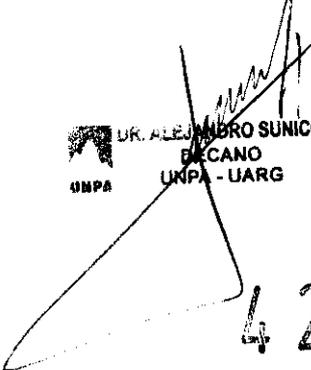
111-2-

considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Director de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
CANCANO
UNPA - UARG


426

DISPOSICION